Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz
"Primer Santo Paraguayo y Capital del Coco"
TAVAPY
Ruta Nº 1 el Tte. Cnel. Avala Velázquez
RUC: 80008643-0
Tele-fax: 0538-20151

CONTRATO N. 02/2019
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa N.02/2019
REFERENCIA: REPARACION DE MAQUINARIAS INSTITUCIONAL
CONTRATACION DIRECTA N. 02/2019

Entre la Municipalidad de SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ, ubicada en el Dpto. de PARAGUARI República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: OSCAR ALBERTO ALFONZO, Intendente Municipal de la ciudad de SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ, con domicilio legal en dicho distrito, con Cédula de Identidad N° 1.990.296, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: CONSULTORA SAN MIGUEL, domiciliada en la ciudad de Itá, Dpto Central, República del Paraguay, representada para este acto por CRISTINO JARA LOPEZ, con Cédula de Identidad N° 422628 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REPARACION DE MAQUINARIAS INSTITUCIONAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°. ***364698.-***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N. 02/2019, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

TALLER Y VENTA REPUESTO
DE
SAN MIGUEL
RUC 422628-3

Gladys González de Montiel
SECRETARIO GENERAL

Oscar Alberto Alfonzo
INTENDENTE MUNICIPAL

	bien o servicios	de medida			unitario	total
1	Reparación de maquinarias tractor agrícola	Un	Un	4	3.000.000	12.000.000
2	Cambio de embrague	Un	Un	1	2.000.000	2.000.000
3	Reparación de motor	Un	Un	1	20.000.000	20.000.000
4	Mantenimiento general de aceite	Un	Un	1	5.000.000	5.000.000
5	Retropala nex hollan cambio de cubiertas	Un	Un	4	2.500.000	10.000.000
6	Cambio de embregue	Un	Un	1	2.000.000	2.000.000
7	Reparación de motor	Un	Un	1	11.000.000	11.000.000
8	Mantenimiento general de aceite	Un	Un	1	5.000.000	5.000.000
9	Tracto niveladora reparación y mantenimiento de motor	Un	Un	1	10.000.000	10.000.000
10	Cambio de embrague	Un	Un	1	2.000.000	2.000.000
11	Mant de aceite general	Un	Un	1	4.000.000	4.000.000
12	Camión tumba volquete mercedes benz reparación de motor	Un	Un	1	8.000.000	8.000.000
13	Reparación de freno	Un	Un	1	2.000.000	2.000.000
14	Cambio de embrague	Un	Un	1	1.000.000	1.000.000
15	Cambio de 6 cubiertas	Un	Un	6	1.000.000	6.000.000

Son guaranies 100.000.000 (cien millones)

TALLER Y VENTA REPUESTO DE SAN MIGUEL RUC 422628-3

Gladys González de Montiel
SECRETARIO GENERAL

Oscar Alberto Alfonzo
INTENDENTE MUNICIPAL

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; _____

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE G. DE SANTA CRUZ

Gladys González de Montiel
SECRETARIO GENERAL

José Alberto Alfonzo
INTERVENTOR MUNICIPAL

TALLER Y VENTA REPUESTO
DE
SAN MIGUEL
RUC 422628-3

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.- EN FORMA DE DECLARACION JURADA

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ a los 21 días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve.----------

Gladys González de Montiel
SECRETARIO GENERAL

GLADYS GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

Oscar Alberto Alfonzo
INTENDENTE MUNICIPAL

OSCAR ALFONZO
INTENDENTE MUNICIPAL

CRISTINA ARA LOPEZ
CONSULTORA SAN MIGUEL